Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A **EMIR VALDERRAMA GÓMEZ** y A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso N°. **76-001-31-20-001-2016-00071-00**, (Radicado Fiscalía N°. 823554), en el que se **AVOCÓ** conocimiento de la acción de extinción de dominio, siendo afectados DAGOBERTO AZCARATE GUTIÉRREZ, PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S. (Representante Lega Carlos Andrés Morales y/o quien haga sus veces) y EMIR VALDERRAMA GÓMEZ.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de 03 de septiembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1	**Clase de Bien**	Vehículo
	Placa	**CFP – 538**
	Clase	CAMIÓN
	Marca	MITSUBISHI
	Carrocería	ESTACAS
	Línea	CANTER
	Color	BLANCO
	Modelo	1998
	Motor	4D34G44127
	Servicio	PÚBLICO
	Chasis	FE649EA04445
	Propietario	**DAGOBERTO AZCARATE GUTIÉRREZ** C.C. N°. 16.725.672
	Acreedor	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una **radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien**, hoy, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIJA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2020 SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria